Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en https://www.cidep.online/normativa1821-1922 donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (optical character recognition) que permite -entre otros- la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico contacto@cidep.com.ve para proceder en consecuencia.

DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: academiadecienciaspoliticas@gmail.com

https://www.acienpol.org.ve

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: contacto@cidep.com.ve

http://cidep.com.ve http://cidep.online



Academia de Ciencias Políticas y Sociales



129

-D	irec	ción del	Pre	supues	to	Cara-
cas:	22	de julio	de	1903	-93°	y 45°
		Dat	7	14.		

Por disposición del Presidente de la República, se reorganiza la Aduana de Porlamar con el siguiente presupuesto mensual:

1 Administrador B	500,
I Interventor-Cajero	400,
r Tenedor de Libros y	
Liquidador	350,
1 Oficial de Cabotaje	240,
Gastos de escritorio	25,
Alquiler de casa	80,

В 1.595,

	2.3931
RESGUARDO Porlamar	
1 Comandante	3 400,
r Cabo	140,
4 Celadores á B 120	480,
ı Patrón	120,
4 Bogas á B 80	320,
	340,
Juan Griego	1254
r Comandante	400,
I Cabo	140,
4 Celadores á B 120	480,
r Patión	120,
4 Bogas & B 80	320,
1 Cabo B 140,	
2 Celador 120,	260,
Punta de Piedras	
1 Cabo B 140,	
r Celador 120,	260,
Pampatar	
I Celador	120,
El Tirano	
t Celador	120,

Alquiler de casa para los

Resguardos . . .

Guardacostas				į,		520,
Juzgado Nacio	on	al	de	ŀ	Ia-	
cienda:						

Juez y Secre	ta	rio		•	• _	424,
Resumen:						
Aduana					. B	1.595.
Resguardos .				4		3.820,
Guardacostas						520,
Juzgado de H	ac	iei	ad	a.		424.
9.1					В	6.250.

Comuniquese á quienes corresponda y publiquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

J. C. DE CASTRO.

9023

Resolución de 23 de julio de 1903, sobre requisitos para obtener habilita. ción de estudios.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.— Dirección de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.—Caracas: 23 de julio de 1903.—93º y 45º

Resuello:

Los exámenes para habilitar estudios serán rendidos necesariamente ante una Universidad cuando se refieren á cualesquiera de las materias que constituyen cursos para grados de Doctor en cualquiera Facultad, según lo que asienta de modo irrevocable el artículo 246, Título único, Libro V del Código de Instrucción Pública; y en esta virtud este Despacho, por disposición del Presidente de la República, tiene á bien declarar negada toda solicitud que se haga contra el tenor expreso de dicho Título pidiendo gracia académica de rendir en Colegios Nacionales examen de materias correspondientes al Doctorado en cualquiera Facultad.

Comuniquese y publiquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

EDUARDO BLANCO.

140,

3.880,